

## JUZGADO 13° FAMILIAR



**BACA MERINO YLSE CARLOTA**  
**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN**  
**ESPECIAL AUSENCIA PARA PERSONAS**  
**DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EXPEDIENTE: 1071/2024.**

**SECRETARÍA: "A".**

### EDICTO

**JUZGADO DÉCIMO TERCERO**  
En los autos relativos a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, expediente 1071/2024, la C. Juez Décimo Tercero de lo familiar de la Ciudad de México, dictó un auto que a letra dice:

**Ciudad de México a tres de julio del año dos mil veinticuatro.**

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- En términos del mismo se tiene a la ocursoante desahogando la prevención ordenada en autos, en consecuencia, se pasa a proveer su escrito inicial como sigue: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tienen por presentada a la **C.YLSE CARLOTA BACA MERINO**, promoviendo por su propio derecho, procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por los motivos que expone, mismo que se admite a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, tomando en consideración que es obligación de esta juzgadora dictar las medidas provisionales y cautelares para proteger el patrimonio de la persona desaparecida **C. JULIO EDUARDO BACA MERINO** y en su caso que las personas legitimadas por la Ley puedan acceder al mismo para su administración, en primer lugar, se nombra como Representante Legal para representar al antes aludido a la **C. YLSE CARLOTA BACA MERINO**, a quien se le hace de su conocimiento tal designación para que en el término de **TRES DÍAS** concurra ante la presencia judicial en hora hábil a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo traer consigo documento oficial que la identifique plenamente, requiriéndosele para que proporcione los domicilios de la **C. ALEJANDRA ARCELIA MORENO GONZÁLEZ** y **SANTIAGO ARTURO BACA MORENO**, para hacerlos de su conocimiento la radicación del juicio y comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de forma gratuita, publíquense edictos por **TRES VECES** intervalos de una semana cada uno, en la **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA**, de la **COMISIÓN DE VÍCTIMAS** y de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, anunciando la desaparición de **JULIO EDUARDO BACA MERINO** llamando a las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento, concediéndoles un término de **QUINCE DÍAS** para que deduzcan sus derechos contados a partir de la última publicación en el local de éste Juzgado. Por lo que al día siguiente a que surta sus efectos el presente, quedan a disposición de la representante legal los edictos, para efectos de su publicación. Dése la intervención que legalmente corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita, para que manifieste lo que a su Representación Social compete. Sin perjuicio de lo anterior, gírese atento oficio a la **UNIDAD DE INVESTIGACION 3 S/D DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para que informen a este juzgado el seguimiento que se le ha dado a la averiguación previa de **DGAVD/CAPE/T2/1659/12-11**. Conforme a la circular **50/18** emitida en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo **12-28/18** emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del dos mil dieciocho "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona



los servicios de mediación través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 ext. 1460 y 2362. Servicio de mediación familiar: 55 14 28 60 y 55 14 5822. [mediacion.familiar@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.familiar@tsjcdmx.gob.mx).- De conformidad a lo establecido en la Circular CJCDMX-18/2020 se requiere a **AMBAS PARTES**, así como a los profesionistas autorizados por esta, a efecto de que se sirvan designar y autorizar cuenta de correo electrónico y/o número de teléfono, así como cualquier medio de comunicación como mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería móvil (WhatsApp, Messenger, Telegrama, entre otras) para la ejecución de las notificaciones personales que se les deberán realizar. **Se hace del conocimiento de los interesados que una vez que concluya el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente así como de los documentos exhibidos en el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación, para que en su caso procedan a solicitar la devolución de los mismos dentro del término señalado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Asimismo se hace del conocimiento de las partes que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran tanto en el expediente digital integrado fielmente, como en el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Circular CJCDMX-08/2022 de fecha veintidós de febrero del dos mil veintidós emitida por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. **Conforme a la Circular CDMX 18/2023 que establece “LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DE PROCESO ESCRITO Y ORAL; Y EN LO QUE CORRESPONDA Y APLIQUE, ALA MATERIA DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS LABORAL, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO...”** Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, quedando a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría A y las copias de traslado entréguense al encargado (a) del turno, para su resguardo. Finalmente, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Se tiene por proporcionado el medio electrónico a que hace referencia siendo el correo electrónico [beatrizguerrero672@yahoo.com](mailto:beatrizguerrero672@yahoo.com), en términos de lo dispuesto en el artículo 111 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles y a lo establecido en la Circular CJCDMX-18/2020 emitida por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar las notificaciones ordenadas dentro de la tramitación del presente juicio. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Tercero de lo Familiar por Ministerio de Ley, **Licenciada MARÍA ESTELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos “B”, **Licenciado FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ OLIVOS**, quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD DE MÉXICO, 04 DE OCTUBRE DE 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
LIC. MARÍA ESTELA GONZALEZ MARTÍNEZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la “COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.



JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO FAMILIAR